

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150062725037143
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001367E	CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES
Expedientes de disfrute y aprovechamiento de bienes	HUERTO COTERÍOS Y MIES DE VEGA
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 07/02/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## ANUNCIO

### RECTIFICACIÓN ADJUDICATARIOS

Visto el procedimiento que se tramita para la resolución del procedimiento de adjudicación de parcelas sobrantes de los huertos “Coteríos” y “Mies de Vega”, perteneciente a la red de huertos sostenibles de Torrelavega; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** Por resolución de esta Alcaldía, número 2017004107 de 13 de octubre de 2017, se aprobó la convocatoria 2/2017 y las bases reguladoras del procedimiento de adjudicación de las autorizaciones de uso de las parcelas sobrantes de los huertos “Coteríos” y “Mies de Vega”, perteneciente a la red de huertos sostenibles de Torrelavega; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles del Ayuntamiento de Torrelavega. Las bases reguladoras de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número 207 de 27 de octubre de 2017.

**2º.** Durante el plazo de quince (15) días hábiles fijado para presentar solicitudes se registraron un total de veintidós (22), resultando todas ellas admitidas una vez sustanciada la fase de subsanación de defectos u omisiones en los términos del artículo 5.1 de las bases reguladoras.

**3º.** Las solicitudes admitidas con carácter definitivo se baremaron por la Comisión designada al efecto en la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2017, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria. Según lo dispuesto en el artículo 5.4, la relación provisional resultante de la baremación se sometió a información pública durante el plazo de siete (7) días, mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de reclamaciones, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Comisión, una vez celebrado el sorteo previsto, elevó a definitiva la propuesta de adjudicación de las parcelas publicando la misma en la forma anteriormente señalada.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150062725037143
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001367E	CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES
Expedientes de disfrute y aprovechamiento de bienes	HUERTO COTERÍOS Y MIES DE VEGA
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 07/02/2018	

4º. Con fecha 12 de enero de 2018, se presentó instancia por D<sup>a</sup> María del Pilar Tardío Revuelta en la que renuncia a la parcela nº 43 de Mies de Vega que le había sido adjudicada.

5º. Con fecha 12 de enero de 2018, D<sup>a</sup>. Pilar Tardío Revuelta ha presentado instancia, en representación de D. Pedro Tardío Merino, en la que renuncia a la parcela nº 22 de “Coteríos”.

6º. Con fecha 12 de enero de 2018, se presentó instancia por D. Gabriel Gutiérrez Otero en el que renuncia a la parcela nº 42 de “Mies de Vega” y ha tenido conociendo de la renuncia de D. Pedro Tardío Revuelta, solicitando la adjudicación de la parcela nº 22 de “Coteríos”.

7º. El expediente concluso se elevará a la Alcaldía para que dicte la resolución que proceda en orden a su terminación, que será notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º. Conforme al artículo 7 de la Convocatoria *“los solicitantes que no hayan resultado cesionarios de una de las parcelas de los huertos Coteríos o Mies de Vega, pasarán a formar parte de una lista o listas de espera, siendo llamados en los supuestos que se produzca una baja por cualquier motivo.”*.

Con fecha 29 de enero de 2018 se dictó Resolución de Alcaldía nº378, en virtud de la cual se procedía a resolver el procedimiento de adjudicación de las parcelas de los huertos “Coteríos” y “Mies de Vega”, otorgando su uso a los cesionarios que en cada caso resultaban adjudicatarios.

Habiéndose comprobado error en la Resolución de Alcaldía nº378, en cuanto se aceptó renuncia de Dña. M<sup>a</sup> Pilar Tardío Revuelta, que había resultado adjudicataria de la parcela nº7 de Mies de Vega, cuando en realidad ésta presentó escrito de renuncia, en nombre de su hermano D. Santiago Tardío Revuelta, y por tanto la parcela a la que éste quería renunciar era la parcela 43 de Mies de Vega.

Con fecha 29 de enero de 2018 se presentó escrito por Dña. Emilia Saiz Zunzunegui, en el que manifestaba que como beneficiario del huerto urbano nº29 de Coteríos solicitaba el cambio por el huerto nº12 de Mies de Vega, el cual había sido adjudicado a D. Antonio Gutiérrez Gómez.

Con fecha 29 de enero de 2018 se presentó escrito por D. Antonio Gutiérrez Gómez, en el que manifestaba que como beneficiario del huerto urbano nº12 de Mies de Vega solicitaba el cambio por el huerto nº29 de Coteríos, el cual había sido adjudicado a Dña. Emilia Saiz Zunzunegui.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150062725037143
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2017/00001367E	CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES
Expedientes de disfrute y aprovechamiento de bienes	HUERTO COTERÍOS Y MIES DE VEGA
Datos del documento	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 07/02/2018	

De lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.7 de la Ordenanza reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251, de 31 de diciembre de 2014; por medio de este acto RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Tardío Revuelta, en nombre y representación de su hermano D. Santiago Tardío Revuelta, así como las presentadas por D<sup>ña</sup>. Emilia Saiz Zunzunegui, D. Antonio Gutiérrez Gómez, así como los consiguientes cambios de parcelas solicitados por estos dos últimos.

SEGUNDO.- Rectificar parcialmente el resultado del procedimiento de adjudicación de las parcelas de los huertos “Coteríos” y “Mies de Vega” que se relacionan a continuación, en base las consideraciones anteriormente expuestas, otorgando su uso a los cesionarios que en cada caso se indica:

NOMBRE	TOTAL	PARCELA
ANTONIO GUTIÉRREZ GOMEZ	7	29 COTERÍOS
SANTIAGO TARDIO MERINO	2	RENUNCIA
MARIA DEL PILAR TARDIO REVUELTA	0	7 MIES DE VEGA
EMILIA SAIZ ZUNZUNEGUI	0	12 MIES DE VEGA

TERCERO.- Las autorizaciones municipales que se conceden por esta resolución tendrán vigencia máxima hasta el 30 de septiembre de 2020. En todo caso las cesiones tienen carácter temporal, personal e intransferible, produciendo efectos mientras concurren y se mantengan las condiciones señaladas en la Ordenanza municipal y en las bases reguladoras de la convocatoria, extinguiéndose por las demás causas previstas en dicha Ordenanza.

CAURTO.- Las personas cesionarias de las parcelas deberán cumplir con las normas de uso y aprovechamiento y con todas las directrices o instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento para la adecuada gestión de las mismas, referidas, entre otras materias, a la tipología de cultivos y características de los que se permitan, las técnicas de cultivo, el uso de fertilizantes o productos fitosanitarios, el destino y aprovechamiento de los frutos, las condiciones para el riego de las parcelas y la utilización responsable del agua, el tratamiento de residuos y quema de restos en las parcelas, la limpieza y conservación de los espacios comunes y de las parcelas, el horario de acceso a las parcelas, las condiciones de uso de los medios, utensilios o herramientas, y las normas básicas de convivencia y vecindad.

QUINTO.- Resultará de aplicación a las personas cesionarias o usuarias de las parcelas de los huertos municipales sostenibles “Coteríos” y “Mies de Vega”, todo lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la Red municipal de Huertos Sostenibles, y en particular el régimen de responsabilidad y el régimen sancionador previsto en los capítulos V y VI de la misma.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150062725037143
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2017/00001367E	CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES HUERTO COTERÍOS Y MIES DE VEGA
Expedientes de disfrute y aprovechamiento de bienes	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de PATRIMONIO	
Emisor: LEP	
Fecha Emisión: 07/02/2018	

SEXTO.- Considerando que no se pudo efectuar sorteo el pasado día 30 de enero, efectuar sorteo el próximo jueves día 8 de febrero a las 9:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo sito en la Plaza Baldomero Iglesias, para conformar el orden de prelación de la lista de espera entre los solicitantes que no han resultado cesionarios de una parcela.

SÉPTIMO.-Dar traslado al Departamento de Intervención a los efectos de que gire la tasa correspondiente. En todo caso, los adjudicatarios deberán abonar la tasa que proceda con carácter previo a la entrega efectiva de la parcela.

OCTAVO.- Dar traslado de esta resolución a los interesados, Concejal de Medio Ambiente, Sección municipal de Patrimonio y Actividades, Gerente del Patronato Municipal de Educación, Gerente Municipal de Servicios Sociales e Intervención General.